



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 001 DE 2017 21 FEB 2017	F:60.AP.JC
	VERSIÓN: 0.0
	FECHA: 02.12.15

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL
DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2017"**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario del Interior,

GONZALO MEDINA SILVA

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 001** del año **2017**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veintiuno (21) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Karen Eliana Cediel Ballesteros
Secretaria Privada
Revisó: Nisson Alfredo Vargas P.
Secretario Jurídico

Alcaldía Municipal de San Gil

Alcdiasangil

@Alcdiasangil

www.sangil.gov.co





MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 001 DE 2017 21 FEB 2017	F:60.AP.JC
	VERSIÓN: 0.0
	FECHA: 02.12.15

**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 001 DE 2017
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL
DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2017”**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 001 de 2017, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, hoy veintidós (22) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 7:30 Am.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ

Alcalde Municipal



www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 001 de 2017, se desfija de la cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el término de Ley, hoy veintidós (22) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00PM.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Karen Eliana Cediel Ballesteros
Secretaria Privada
Revisó: Nisson Alfredo Vahós P.
Secretario Jurídico





MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 001 DE 2017
21 FEB 2017

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:
02.12.15

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 001 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30Am hasta las 6:00Pm del día 22 de Febrero de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

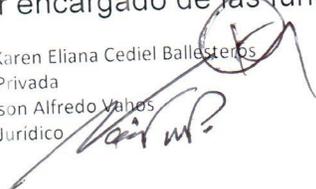
Se firma en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2017.



www.sangil.gov.co


GONZALO MEDINA SILVA

Secretario del Interior encargado de las funciones de Alcalde Municipal

Proyectó: Karen Eliana Cediel Ballesteros
Secretaria Privada
Revisó: Nisson Alfredo Yáñez
Secretario Jurídico 

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2016	Página 1 de 5

ACUERDO 001 DE 2017
(21 FEB 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

El honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 de la constitución política ley 136 de 1994, decreto no.111 de 1.996 y acuerdo municipal n0.035 del 2013 y

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través de el Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal no.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."
- e. Que de acuerdo a la ejecución presupuestal de gastos a cierre de la vigencia 2016, quedaron recursos del Sistema General de Participaciones de alimentación escolar sin ejecutar por la suma de \$68.048.962.00, recursos de balance que se adicionaran al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de San Gil y se ejecutarán de acuerdo a la ley 715 de 2001 y normatividad vigente.
- f. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal "e" del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que al cierre de la vigencia 2016 los recursos sin ejecutar del SGP-alimentación Escolar la suma de \$68.048.962.00, estos recursos están disponibles en la cuenta bancaria de inversión a nombre del Municipio de San Gil.

Secretaría Privada	
	Fecha de fijación: 22 de febrero
	Hora: 7:30AM
MUNICIPIO DE SAN GIL	

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

Secretaría Privada	
	Fecha de fijación: 22 de febrero
	Hora: 6:00PM
MUNICIPIO DE SAN GIL	

ACUERDO 001 DE 2017
(21 FEB 2017)

- g. Que la ley 1176 de 2007 establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para la alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y las responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del PAE y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la NACIÓN.
- h. Que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007, el PAE se financiara con recursos de diferentes fuentes y las entidades territoriales deben garantizar la continuidad de la cobertura.
- i. Que el decreto 1852 de 2015 adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, con el fin de incluir disposiciones referentes al Programa de Alimentación Escolar, en cumplimiento de los lineamientos del decreto en mención para la vigencia 2016 se destinó el 20% de los recursos de alimentación Escolar SGP para mantenimiento de infraestructura de un restaurante escolar y dotación, menaje del mismo.
- j. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.
- k. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$68.048.962.00).Mcte

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2017, en la suma de Sesenta y ocho millones cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos (\$68.048.962.00) Mcte.

1	INGRESOS MUNICIPALES			68,048,962.00
1.02.	INGRESOS DE CAPITAL			
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE		68,048,962,00	
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL			
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR			
1.02.04.01.01.01.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION CON DESTINACION ESPECÍFICA.			
1.02.04.01.01.01.01.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		68,048,962,00	
1.02.04.01.01.01.01.01.	SGP alimentación Escolar ,recursos de Balance	68,048,962.00		



Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co



ACUERDO 001 DE 2017
(21 FEB 2017)

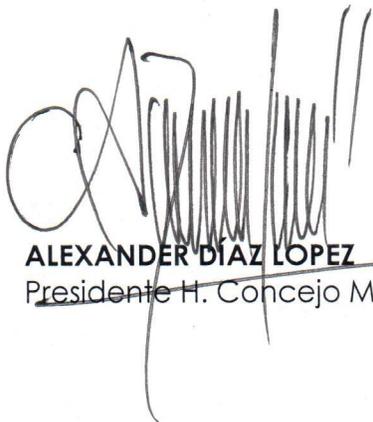
ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2017, en la suma de Sesenta y ocho millones cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos (\$68.048.962.00) Mcte.

2.03	GASTOS DE INVERSION		68,048,962,00	
2.03.08.	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	68,048,962,00		

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página Web de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Dado en San Gil el, 20 FEB 2017

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDER DÍAZ LOPEZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal



Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosingil.gov.co

